



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

Contrato para la Adquisición de sillas etapa 2, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **VÍCTOR MANUEL MENDOZA RAMOS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-20022018-121015 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de sillas etapa 2, solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI18/084/0547 de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

I.6.- Con fecha 17 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública, Internacional, bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras Gubernamentales, Electrónica, Número LA-050GYR040-E3-2018, con fundamento en lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 33,930 de fecha 06 de julio de 1950, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Andrade, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, en la Sección de Comercio, en el libro tercero, volumen 269, a fojas 121, partida 501, bajo la denominación Productos Metálicos Steele, S.A.

II.2.- A través de la Escritura Pública número 47,594 de fecha 18 de diciembre de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel G. de Quevedo Junior, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaría 55 como asociado al Titular de la misma, Licenciado Juan Manuel G. de Quevedo, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 4819, se hizo constar la transformación a sociedad de capital variable para quedar en Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.

II.3.- Víctor Manuel Mendoza Ramos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 66,048 de fecha 03 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García de Quevedo Cortina, Titular de la Notaría Pública número 55 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La fabricación de toda clase de artículos metálicos, como muebles para oficina, artículos troquelados, ensamblados o contruidos por cualquier medio nuevo o conocido, pudiendo emplearse en la construcción parcial o totalmente otras materias primas como madera, plástico o cualquier clase de material susceptible de ser transformado en objetos comerciales, industriales, de publicidad o cualquier uso.

Página 2 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: PMS811203QE6.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra número 183, Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México, teléfonos 25816000 ext. 4370, correo electrónico: vgobierno5@pmsteele.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de sillas etapa 2, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$102,619,657.99 (CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará por partida completa de cada uno de los destinos relacionados en la Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes y Sitios de Entrega, que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 4 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México en días y horas hábiles, original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; Original del "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción", firmada y sellada por los responsables de la recepción de los bienes y/o responsable del almacén, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, original de las remisiones debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, copia del presente contrato, copia de la fianza de cumplimiento del contrato, copia de la carta garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, Nota de crédito por la sanción o penalización en caso de entrega extemporánea de los bienes, en el que se indique: número de contrato y número de proveedor, hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales PREI Millenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, para que realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium). El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de

Página 6 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 18BI0022</p>
--	---	--

pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días naturales, plazo que se contará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo. En caso de que el último día del plazo establecido sea en un día inhábil o festivo, se considerará el día hábil siguiente.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del Contrato.

"EL INSTITUTO" aceptará entregas parciales, en el entendido que éstas deberán de cubrir la totalidad de los bienes a entregarse en las unidades y dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes armados y puestos en sitio, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en donde se señalan las ubicaciones de entrega, para lo cual "EL PROVEEDOR", se deberá coordinar vía correo electrónico con el Administrador del Contrato el C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez, Coordinador Técnico A (ricardo.huerta@imss.gob.mx) con un mínimo de al menos 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de su entrega, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" se encuentre en condiciones de recibir los bienes. La entrega de bienes, deberá realizarse en días hábiles, es decir, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 16:00 horas, dentro del plazo de entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, la cual deberá presentarse en original y 2 (dos) copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros; en esta remisión del pedido el responsable administrativo del control de bienes de la unidad o destino final y/o responsable del almacén, asentará en el original y las 2 (dos) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe por parte de "EL INSTITUTO". Este documento, en original y sus 2 (dos) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá adherir a los bienes, etiqueta de poliéster metalizado, vinil adhesivo transparente o en serigrafía, que asegure su permanencia, legibilidad y durabilidad de adherencia durante el período de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel), colocada en parte visible del bien, que identifique al menos lo siguiente:

- Leyenda: "PROPIEDAD DEL IMSS".
- Nombre, razón social o denominación de "EL PROVEEDOR".
- Teléfono de "EL PROVEEDOR".
- Domicilio completo.
- Período de garantía del bien.
- Número del contrato.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga hasta la entrega. El personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente para identificar el espacio en el que los bienes deberán colocarse.

Como parte de la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un escrito con la información necesaria para poder reportar incidentes (Número telefónico local, 01800 y correo). Este escrito



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18B10022

es requisito para que pueda firmarse el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción".

"EL PROVEEDOR" entregará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, un Plan de Entregas pormenorizado en el cual establezca las fechas límite de entrega de la totalidad de los bienes por sede cuyas fechas invariablemente deberán ubicarse dentro de un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo correspondiente y que para la programación de la entrega de los bienes "EL PROVEEDOR" deberá observar lo previsto en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para constatar a plena satisfacción para "EL INSTITUTO" y que los bienes sean entregados, se levantará:

- "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción", integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

En el caso de que no se reciban los bienes, se levantará:

- "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes", integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Las Actas Administrativas deberán ser firmadas por los responsables de la recepción de los bienes y/o responsable del almacén, el Administrador del Contrato (C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez) y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá considerar las Cédulas Técnicas de los Bienes cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

A continuación se detalla la partida de los bienes, su descripción y las cantidades a adquirir:

Partida	CLAVE DEL ARTICULO							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONDICIONES	
	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000			SI	SI
Partida Única	0000000000	20744	511	814	0436	00	01	511.814.0436.00.01	35,237	SI	SI REQUIERE
								SILLA SEMIEJECUTIVA. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARADOS ASIENTO Y RESPALDO. MEDIDAS GENERALES: ALTURA TOTAL: 103 CM (1030 MM). ANCHO: 61 CM (610 MM). FONDO: 54 CM (540 MM). RESPALDO: RESPALDO DE 50 CM (500 MM) DE ANCHO POR 50 CM (500 MM) DE ALTO. CONFORMADO POR MARCO PERIMETRAL QUE SE FIJE AL ASIENTO EN CADA UNO DE SUS COSTADOS POR UN BRAZO EN FORMA DE "L". QUE CUENTE CON UNA PALANCA			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. REFUERZO CENTRAL A LA ALTURA DE LA ZONA LUMBAR QUE PERMITE LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO. QUE AL REFUERZO CENTRAL SE FIJE UN CONTRAMARCO INTERNO EL CUAL TENSE Y ESTRUCTURE LA MALLA NEGRA EN NYLON QUE DE SOPORTE A LA ESPALDA. ASIENTO: ACOJINAMIENTO DEL ASIENTO DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE 6 CM DE ESPESOR CON UNA DENSIDAD DE 55KG/M CUBICO CON DISEÑO ERGONOMICO. MECANISMO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRIO CALIBRE 12 NEGRO. FORMADO DE TRIPLAY MOLDEADO A ALTA PRESION, SECADO A BASE DE CALOR POR RADIO FRECUENCIA CON DISEÑO ERGONOMICO DE 1.2 CM DE ESPESOR CON 50 CM (500MM) DE ANCHO X 50 CM (500 MM) DE FONDO. CON UN MÍNIMO DE CATORCE TUERCAS INSERTO ROSCADA PARA SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSION. RECLINABLE, CON PERILLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE: BASE DE 5 PUNTAS: DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTE AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO. FABRICADA EN NYLON PA 66, CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO SEA ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3 CM (3 MM) DE ESPESOR POR 3.7 CM (37 MM) DE ALTO. RODAJA: RODAJA YOYO A BASE DE NYLON CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO. VASTAGO DE ACERO DE 2.5 CM (25 MM) DE ALTURA CON SISTEMA UNION A BASE DE PRESION Y CON UN DIAMETRO DE 5 CM (50 MM) CON UNA SEPARACION ENTRE CARAS DE 2 CM (20 MM). CUENTE CON 33 REFUERZOS EN TODA SU ESTRUCTURA. BRAZOS: BRAZOS ERGONOMICOS AJUSTABLES EN 3 POSICIONES DE ALTURA. FABRICADOS EN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

							POLIPROPILENO RIGIDO INYECTADO. PAD DESCANSABRAZOS EN POLIURETANO FLEXIBLE IMITACION PIEL. CUENTE CON 3 PERFORACIONES PARA SUJECION EN ASIENTO EN COLOR NEGRO EN FORMA DE T DE 23CM/30 CM (230/300 MM) DE ALTURA. PISTON: SUSPA, STABILUS O SIMILAR CLASE 4. SUSPENSION A BASE DE GAS INERTE, METALICO NEGRO DE 41.4 CM (414 MM) DE LARGO Y 8 CM (80 MM) DE CARRERA. SUSPENSION CON UNA PRESION DE 350 NEWTON. MATERIAL: TELA NACIONAL RESISTENTE A LA DECOLORACION, AUTOEXTINGUIBLE Y DESMANCHABLE. PUNTO DE FUSION DE LA TELA DE 135 GRADOS CELSIUS. ACABADOS 100 POR CIENTO FIBRA OLEOFINICA, DISEÑO CONTRACT, DE 20 HILOS Y 15 PASADAS POR PULGADA CON UN PESO DE 430 GRS POR METRO.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Las medidas generales podrán tener una diferencia de +5 cms., no así medidas inferiores a las establecidas como medidas generales.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de la Adquisición.
- Características Específicas.
- Manuales, Folletos, Catálogos, Anexos Técnicos y Fotografías.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con la Norma Internacional correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar bienes que cuenten con certificado de cumplimiento de la norma internacional: **ANSI/BIFMA X5.1-2017**.

"EL PROVEEDOR", en caso que los bienes sean elaborados con madera se obliga a entregar bienes que cuenten con el certificado correspondiente al manejo sustentable de los bosques, expedido por un certificado registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o vicios ocultos o bien cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido del uso del bien. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en su hoja de contacto, que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior, apegándose a lo establecido en el numeral 8 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Página 14 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 60 (sesenta) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato y al Jefe del Área de Suministros de Nivel Central, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Esta garantía, iniciará su vigencia a partir del día natural siguiente a la firma del "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción", integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.


DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 16 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del

Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 18BI0022</p>
--	---	---

atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

Página 18 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18B10022

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**

Página 20 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez, Coordinador Técnico A, adscrito a la División de Transportes y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes y Sitios de Entrega, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes y Remisión de Pedido"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Propuesta Técnica, Acta de Fallo y Precisiones Administrativas y Técnicas de la Junta de Aclaraciones y Hoja de Contacto"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

Anexo 4 (cuatro) "Designación de Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **01 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE
C.V.


VÍCTOR MANUEL MENDOZA RAMOS
Representante Legal


ÁMBROSIO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

ANEXO 1 (UNO)

“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES”

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SHIEN



MAQUINAS DE OFICINA

CIUDAD DE MEXICO, 5 DE JULIO DEL 2018
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales

ELECTRONICA No. LA-050GYR040-E3-2018

"Adquisición de Sillas Etapa 2"

ANEXO N° 5 (CINCO)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	LA-050GYR 040-E3-2018	CANTIDAD	35237
PARTIDA	UNICA		
CLAVE SAI	511.81 4.0436. 00.01		
CLAVE PREI	000000 020744		
NOMBRE GENÉRICO: SILLA SEMIEJECUTIVA			

LICITANTE	PRODUCTOS METALICOS STEELE S.A DE C.V.
FABRICANTE	PRODUCTOS METALICOS STEELE S.A DE C.V.
MARCA	PM STEELE
MODELO	LA04MTGN
CATÁLOGO	www.pmsteele.com.mx/silleria/sillas-operativas/lacerta/

ESPECIFICACIONES

SILLA SEMIEJECUTIVA. CARACTERISTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARADOS ASIENTO Y RESPALDO. MEDIDAS GENERALES: ALTURA TOTAL: 103 CM (1030 MM). ANCHO: 61 CM (610 MM). FONDO: 54 CM (540 MM). RESPALDO: RESPALDO DE 50 CM (500 MM) DE ANCHO POR 50 CM (500 MM) DE ALTO. CONFORMADO POR MARCO PERIMETRAL QUE SE FIJE AL ASIENTO EN CADA UNO DE SUS COSTADOS POR UN BRAZO EN FORMA DE "L". QUE CUENTE CON UNA PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. REFUERZO CENTRAL A LA ALTURA DE LA ZONA LUMBAR QUE PERMITE LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO. QUE AL REFUERZO CENTRAL SE FIJE UN CONTRAMARCO INTERNO EL CUAL TENSA Y ESTRUCTURA LA MALLA NEGRA EN NYLON QUE DA SOPORTE A LA ESPALDA. ASIENTO: ACOJINAMIENTO DEL ASIENTO DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE 6 CM DE ESPESOR CON UNA DENSIDAD DE 55KG/M CUBICO CON DISEÑO ERGONOMICO. MECANISMO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRIO CALIBRE 12 NEGRO. FORMADO DE TRIPLAY MOLDEADO A ALTA PRESION, SECADO A BASE DE CALOR POR RADIO FRECUENCIA CON DISEÑO ERGONOMICO DE 1.2 CM DE ESPESOR CON 50 CM (500MM) DE ANCHO X 50 CM (500 MM) DE FONDO. CATORCE TUERCAS INSERTO ROSCADA PARA SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSION. RECLINABLE, CON PERILLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE: BASE DE 5 PUNTAS: DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTA AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO. FABRICADA EN NYLON PA 66, CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO ES ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3 CM (3 MM) DE ESPESOR POR 3.7 CM (37 MM) DE ALTO. RODAJA: RODAJA YOYO A BASE DE NYLON CON BANDA

HOJA 1 DE 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

SILLA SEMIEJECUTIVA. CARACTERISTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARADOS ASIENTO Y RESPALDO. MEDIDAS GENERALES: ALTURA TOTAL: 104 CM (1040 MM). (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) ANCHO: 65 CM (650 MM). (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) FONDO: 57 CM (570 MM). (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) RESPALDO: RESPALDO DE 50 CM (500 MM) DE ANCHO POR 52 CM (520 MM) DE ALTO. (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) CONFORMADO POR MARCO PERIMETRAL QUE SE FIJA AL ASIENTO EN CADA UNO DE SUS COSTADOS POR UN BRAZO EN FORMA DE "L" QUE CUENTA CON UNA PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEA EL RECLINAMIENTO. REFUERZO CENTRAL A LA ALTURA DE LA ZONA LUMBAR QUE PERMITE LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO. QUE AL REFUERZO CENTRAL SE FIJE UN CONTRAMARCO INTERNO EL CUAL TENSA Y ESTRUCTURA LA MALLA NEGRA EN NYLON QUE DA SOPORTE A LA ESPALDA. ASIENTO: ACOJINAMIENTO DEL ASIENTO DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE 6 CM DE ESPESOR CON UNA DENSIDAD DE 55KG/M CUBICO CON DISEÑO ERGONOMICO. MECANISMO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRIO CALIBRE 12 NEGRO. FORMADO DE TRIPLAY MOLDEADO A ALTA PRESION, SECADO A BASE DE CALOR POR RADIO FRECUENCIA CON DISEÑO ERGONOMICO DE 1.2 CM DE ESPESOR CON 52 CM (520MM) (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) DE ANCHO X 51 CM (510 MM) (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97



MUEBLES DE OFICINA

CIUDAD DE MEXICO, 5 DE JULIO DEL 2018
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
ELECTRONICA No. LA-050GYR040-E3-2018

"Adquisición de Sillas Etapa 2"

**ANEXO N° 5 (CINCO)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO. VASTAGO DE ACERO DE 2.5 CM (25 MM) DE ALTURA CON SISTEMA UNION A BASE DE PRESION Y CON UN DIAMETRO DE 5 CM (50 MM) CON UNA SEPARACION ENTRE CARAS DE 2 CM (20 MM). CUENTA CON 33 REFUERZOS EN TODA SU ESTRUCTURA. BRAZOS: BRAZOS ERGONOMICOS AJUSTABLES EN 3 POSICIONES DE ALTURA. FABRICADOS EN POLIPROPILENO RIGIDO INYECTADO. PAD DESCANSABRAZOS EN POLIURETANO FLEXIBLE IMITACION PIEL. CUENTA CON 3 PERFORACIONES PARA SUJECION EN ASIENTO EN COLOR NEGRO EN FORMA DE T DE 23CM/30 CM (230/300 MM) DE ALTURA. PISTON: SUSPA, STABILUS O SIMILAR CLASE 4. SUSPENSION A BASE DE GAS INERTE, METALICO NEGRO DE 41.4 CM (414 MM) DE LARGO Y 8 CM (80 MM) DE CARRERA. SUSPENSION CON UNA PRESION DE 350 NEWTON. MATERIAL: TELA NACIONAL RESISTENTE A LA DECOLORACION, AUTOEXTINGUIBLE Y DESMANCHABLE. PUNTO DE FUSION DE LA TELA DE 135 GRADOS CELSIUS. ACABADOS 100 POR CIENTO FIBRA OLEOFINICA, DISEÑO CONTRACT, DE 20 HILOS Y 15 PASADAS POR PULGADA CON UN PESO DE 430 GRS POR METRO.

EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) DE FONDO. CATORCE TUERCAS INSERTO ROSCADA PARA SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSION. RECLINABLE, CON PERILLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE: BASE DE 5 PUNTAS: DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTA AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO. FABRICADA EN NYLON PA 66, CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO ES ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3 CM (3 MM) DE ESPESOR POR 3.7 CM (37 MM) DE ALTO. RODAJA: RODAJA YOYO A BASE DE NYLON CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO. VASTAGO DE ACERO DE 2.5 CM (25 MM) DE ALTURA CON SISTEMA UNION A BASE DE PRESION Y CON UN DIAMETRO DE 6 CM (60 MM) (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) CON UNA SEPARACION ENTRE CARAS DE 2 CM (20 MM). CUENTA CON 33 REFUERZOS EN TODA SU ESTRUCTURA. BRAZOS: BRAZOS ERGONOMICOS AJUSTABLES EN 3 POSICIONES DE ALTURA. FABRICADOS EN POLIPROPILENO RIGIDO INYECTADO. PAD DESCANSABRAZOS EN POLIURETANO FLEXIBLE IMITACION PIEL. CUENTA CON 3 PERFORACIONES PARA SUJECION EN ASIENTO EN COLOR NEGRO EN FORMA DE T DE 23CM/30 CM (230/300 MM) DE ALTURA. PISTON: SIMILAR AL SUSPA CLASE 4. SUSPENSION A BASE DE GAS INERTE, METALICO NEGRO DE 41.4 CM (414 MM) DE LARGO Y 8 CM (80 MM) DE CARRERA. SUSPENSION CON UNA PRESION DE 350 NEWTON. MATERIAL: TELA NACIONAL RESISTENTE A LA DECOLORACION, AUTOEXTINGUIBLE Y DESMANCHABLE. PUNTO DE FUSION DE LA TELA DE 135 GRADOS CELSIUS. ACABADOS 100 POR CIENTO FIBRA OLEOFINICA, DISEÑO CONTRACT, DE 20 HILOS Y 15 PASADAS POR PULGADA CON UN PESO DE 430 GRS POR METRO. COLOR NEGRO (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 101 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE)



PRODUCTOS METALICOS STEEL S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO, 5 DE JULIO DEL 2018
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales

ELECTRONICA No. LA-050GYR040-E3-2018

"Adquisición de Sillas Etapa 2"

**ANEXO N° 5 (CINCO)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

NOTAS:

PLAZO DE ENTREGA: A entera satisfacción del instituto, en un plazo máximo de 120 días naturales, contando a partir del día siguiente hábil, de la notificación del fallo

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes se suministrarán, armados y puestos en sitio, conforme a lo señalado en el ANEXO 1

CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes se entregaran perfectamente empacados, con las envolturas originales, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

CANJE DE BIENES: El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el Área Usuaria manifieste alguna queja en el sentido del uso del bien, debiendo notificar mediante correo electrónico u oficio y dentro de los tres días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del Instituto.

GARANTIA DE LOS BIENES: Garantía de fabricación con cobertura amplia por 60 (meses) contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 10% Sobre el importe total del contrato, sin considerar el I.V.A.

FORMA DE PAGO: La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará por partida completa de cada uno de los destinos relacionados en el Anexo 1 (uno) y en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas

VIGENCIA: Iniciara a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2018

ANTICIPO: No aplica

ORIGEN DE LOS BIENES: 80% Nacional

El costo incluye instalación y entrega en los sitios indicados en la cedula de especificaciones técnicas de los bienes

ATÉNTAMENTE

**L.D.I. VICTOR MENDOZA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL**

PRODUCTOS METALICOS STEEL S.A. DE C.V.
R. F. C. PMS 811203 Q66
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAavedra No. 183
COL. GRANADA TEL. 52-81-80-00 EXT. 4370 FAX. 25-81-80-34
L.D.I. VICTOR M. MENDOZA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 3 DE 3

FOLIO 003

2010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

ANEXO 2 (DOS)

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO, CÉDULA DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SITIOS DE
ENTREGA, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE
ENTREGA-RECEPCIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA
DE RECHAZO DE BIENES Y REMISIÓN DE PEDIDO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Faint, tilted stamp or watermark text, possibly reading "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"]

[Handwritten blue mark or signature]

SINTEA



ANEXO A

TÉRMINOS Y CONDICIONES

0318

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 2

Se requiere comprar 35,237 Sillas Semiejecutivas, conforme a las características y especificaciones mencionadas en el Anexo No. 1 (UNO) denominado "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes y sitio de entrega".

1. NORMAS OFICIALES.

El licitante deberá presentar con su propuesta técnica las características contenidas en las Cédulas de Descripción Técnica del bien mueble, los documentos que a continuación se señalan:

- Certificado que acredite el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y la norma internacional, "ANSI/BIFMA X5.1-2011", en las que acredite que los bienes que propone tendrán una durabilidad de cuando menos 60 meses.
- En el caso de los bienes elaborados con madera, se deberá presentar documento digitalizado del certificado correspondiente al manejo sustentable de los bosques, expedido por un certificado registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). Lo anterior, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. MANUALES, FOLLETOS, CATÁLOGOS, ANEXOS TÉCNICOS Y FOTOGRAFÍAS.

El Licitante deberá presentar manuales, folletos, catálogos y anexos técnicos en el idioma del país de origen de los bienes, debiendo presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten su propuesta, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información.

Deberá entregar 3 fotografías tamaño carta considerando 3 ángulos (frontal, posterior y lateral) que permitan visualizar el bien ofertado. No se admitirán dibujos e imágenes de computadora.

Dichos manuales, folletos, catálogos, anexos técnicos y fotografías, deberán incluirse en su propuesta técnica, firmados por el representante legal.



0319

3. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

4.1 PLAZO DE ENTREGA.

El licitante adjudicado deberá entregar los bienes a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **120 días naturales**, plazo que se contará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo. En caso de que el último día del plazo establecido sea en un día inhábil o festivo, se considerará el día hábil siguiente. Para la logística de la entrega de los bienes, el licitante se deberá coordinar con el Administrador del Contrato

4.2 LUGARES DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser suministrados, armados y puestos en sitio, conforme a lo señalado en el **Anexo N°. 1 (Uno)**, en donde se señalan las ubicaciones de entrega, para lo cual el licitante adjudicado, se deberá coordinar vía correo electrónico con el Administrador del Contrato C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez, Coordinador Técnico A (ricardo.huerta@imss.gob.mx) con un mínimo de al menos 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de su entrega, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad receptora del Instituto se encuentre en condiciones de recibir los bienes. La entrega de bienes, deberá realizarse en días hábiles, es decir, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 16:00 horas, dentro del plazo de entrega mencionado en el numeral 4.1 de este documento.

4.3 CONDICIONES DE ENTREGA.

El licitante adjudicado deberá entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo N° 4 (CUATRO)**, la cual deberá presentarse en original y 2 (dos) copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros; en esta remisión del pedido el responsable administrativo del control de bienes de la unidad o destino final y/o responsable del almacén, asentará en el original y las 2 (dos) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe por parte del Instituto. Este documento, en original y sus 2 (dos) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del licitante adjudicado.



El licitante adjudicado se compromete a adherir a los bienes, etiqueta de poliéster metalizado, vinil adhesivo transparente o en serigrafía, que asegure su permanencia, legibilidad y durabilidad de adherencia durante el período de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel), colocada en parte visible del bien, que identifique al menos lo siguiente:

- Leyenda: "PROPIEDAD DEL IMSS".
- Nombre, razón social o denominación del licitante adjudicado.
- Teléfono del licitante adjudicado.
- Domicilio completo.
- Periodo de garantía del bien.
- Número del contrato.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

El licitante adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga hasta la entrega. El personal del Instituto intervendrá únicamente para identificar el espacio en el que los bienes deberán colocarse.

Como parte de la entrega, el licitante deberá de entregar un escrito con la información necesaria para poder reportar incidentes (Número telefónico local, 01800 y correo). Este escrito es requisito para que pueda firmarse el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción".

El licitante adjudicado entregará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, un Plan de Entregas pormenorizado en el cual establezca las fechas límite de entrega de la totalidad de los bienes por sede cuyas fechas invariablemente deberán ubicarse dentro de un plazo máximo de **120 días naturales**, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo correspondiente y que para la programación de la entrega de los bienes el licitante adjudicado deberá observar lo previsto en el numeral 4.2 de este documento.

Cabe resaltar que si no se cumple con las características técnicas solicitadas y las condiciones de entrega, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS



0321

5. DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTATAR LA ENTREGA DE BIENES.

Para constatar a plena satisfacción para el Instituto y que los bienes sean entregados, se levantará:

- "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción" que se integra en el Anexo No. 2 (DOS).

En el caso de que no se reciban los bienes, se levantará:

- "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" que se integra en el Anexo No. 3 (TRES).

Las Actas Administrativas deberán ser firmadas por los responsables de la recepción de los bienes y/o responsable del almacén, el Administrador del Contrato (C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez) y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte del licitante adjudicado.

6. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Será una sola fuente de abastecimiento al 100%, es decir, será un proveedor único.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La adquisición y suministro de los bienes requeridos en este procedimiento se realizará a través de contrato por cantidades determinadas.

8. CANJE DE BIENES.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al licitante adjudicado, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el Área Usuaria manifieste alguna queja en el sentido del uso del bien, debiendo notificar al proveedor mediante correo electrónico u oficio y dentro de los tres días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Aunado a lo anterior, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del Instituto.



El licitante adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

9. GARANTÍA DE LOS BIENES.

0322

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 60 (meses) contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato y al Jefe del Área de Suministros de Nivel Central, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de este y a entera satisfacción del Instituto.

Esta garantía, iniciará su vigencia a partir del día natural siguiente a la firma del "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción".

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado se obliga a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos; una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional. Lo anterior, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato se liberará, una vez que el Administrador del Contrato solicite en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al Área Contratante, lo anterior para que el licitante adjudicado pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se le entregará al licitante siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato.

11. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el licitante en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

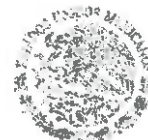
De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

12. FORMA DE PAGO.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará por partida completa de cada uno de los destinos relacionados en el Anexo 1 (uno) y en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el licitante adjudicado presente los siguientes documentos en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra-recibo, de conformidad con lo siguiente:

- ✓ Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, número de proveedor, número de contrato, periodo de entrega, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del Administrador del Contrato. La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. El licitante adjudicado deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El licitante adjudicado deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación



- impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- ✓ Original del "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción", firmada y sellada por los responsables de la recepción de los bienes y/o responsable del almacén, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte del licitante adjudicado.
 - ✓ Original de las remisiones debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción del Instituto.
 - ✓ Copia del Contrato.
 - ✓ Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.
 - ✓ Copia de la carta garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
 - ✓ Nota de crédito por la sanción o penalización en caso de entrega extemporánea de los bienes, en el que se indique: Número de contrato y número de proveedor.
 - ✓ Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales PREI Millenium, para la cual el licitante adjudicado deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, para que realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Millenium) entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitada.

El Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir, por consiguiente, el plazo de pago que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago, en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del licitante está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el licitante adjudicado, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



El licitante adjudicado, para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el licitante celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el licitante adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, a través de nota de crédito y deductivas que se le hayan aplicado.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación técnica y económica de las proposiciones será mediante el sistema de evaluación binaria, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la siguiente:

14.1 JUSTIFICACIÓN:

En observancia a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, dado que:

- a) Las características y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran estandarizadas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del bien en su totalidad.
- b) Las partidas solicitadas en esta requisición, se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto y han sido validadas por las Áreas Normativas competentes.
- c) Resulta aplicable, en virtud de que los bienes a adquirir no cuentan con características de alta especialidad, innovación tecnológica, complejidad y magnitud, que requieran vincularse con las condiciones y requisitos que debe cumplir el proveedor, como sería la experiencia y especialidad de los licitantes, mismos que resultan indispensables para establecer los rubros y sub rubros dentro de la evaluación por puntos y porcentajes.
- d) El criterio de evaluación de costo beneficio, es inaplicable, en virtud de que dicha evaluación requiere de una cuantificación en términos monetarios de los beneficios y

costos directos e indirectos de los bienes a adquirir, considerando conceptos tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos vinculados con el factor de temporalidad o volumen, situación que no resulta aplicable.

- e) Por lo que se concluye, que toda vez que los bienes solicitados no requieren de especificaciones técnicas de mayor complejidad y los mismos se encuentran estandarizados en el mercado, los interesados podrán participar libremente y en igualdad de circunstancias y condiciones.

14.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica será realizada por el personal de la División de Transportes y Operación, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su carácter de Área Técnica.

14.3 CRITERIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN

Se verificará que cumplan, con lo siguiente:

- Que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas y que éstos se apeguen a las características y garantías señaladas.
- Que la proposición técnica cumpla con todas las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico**, así como con aquellas que resulten de la junta de aclaraciones.
- Que la proposición técnica incluya la totalidad de los bienes que se incluyen en el **Anexo No. 1 (UNO)**, así como las cantidades solicitadas para cada una de las Unidades Administrativas señaladas.
- Que no exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los bienes solicitados.
- Que se cotice la totalidad de los bienes que integran el **Anexo No. 1 (UNO)**.
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, y legales señaladas en la convocatoria y sus anexos.
- Que los manuales, folletos, catálogos, anexos técnicos y fotografías que presenten los licitantes correspondan con la descripción de la proposición técnica.
- Que se dé cumplimiento a la presentación de la proposición técnica, conforme a las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1 (UNO)**.
- Se analizará y revisará que se entregue el certificado que acredite el cumplimiento de la norma internacional ANSI/BIFMA X5.1-2011 en el que se manifieste que los bienes que se cotizan, tienen una durabilidad o resistencia de al menos 5 años. Así mismo, se verificará que el certificado tenga una fecha de expedición de máximo un año de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Que se presenten las proposiciones foliadas.



15. DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica la documentación siguiente:

a. El licitante deberá entregar su Propuesta técnica de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo No. 1(UNO)**.

b. El licitante deberá entregar junto con su propuesta técnica, los siguientes documentos:

1. Los documentos solicitados en el numeral 1. **NORMAS OFICIALES**, de estos términos y condiciones.

2. Los Manuales, Folletos, Catálogos, Anexos Técnicos y Fotografías que se solicitan en el numeral 2. **MANUALES, FOLLETOS, CATÁLOGOS, ANEXOS TÉCNICOS Y FOTOGRAFÍAS** de estos términos y condiciones.

En caso de que vengan en un idioma diferente al español, el licitante deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos o bien de las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información.

3. Carta del fabricante en el que se manifieste que los bienes tendrán una durabilidad o vida útil del bien de cuando menos cinco años, en el cual podrán especificar si los bienes que ofertan tienen mayor durabilidad de la que se requiere, asimismo, deberán de anexar los certificados que avalen dicha durabilidad.

4. Escrito en el que manifiesten que los bienes ofertados contarán con la garantía de fabricación con cobertura amplia por 60 sesenta meses, a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

16. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La aplicación de penas convencionales se dará cuando:

El licitante adjudicado no entregue los bienes conforme a los plazos previstos dentro del Plan de Entregas pormenorizado a que se refiere el numeral 4.3, penúltimo párrafo de estos términos y condiciones, en los lugares establecidos en el **Anexo N°. 1 (UNO)**.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional el importe de la garantía de

0328
cumplimiento que corresponda al concepto que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante. $Pca = \%d \times nda \times vspa$.

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

17. DEDUCTIVAS.

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, entendiéndose por estos supuestos, entre otros los siguientes:

- Desperfectos en los bienes que afectan el funcionamiento o el diseño de los bienes a adquirir, mismos que afectan la calidad de los bienes.
- Cuando el licitante adjudicado no repare o reponga dentro del plazo señalado en el numeral 8 del presente documento, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- El licitante adjudicado no entregue conjuntamente con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 60 (meses), contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8 del presente documento.

En este sentido se le aplicará un porcentaje equivalente al 2.5% (por ciento), por cada día que incurra en los supuestos referidos, este porcentaje se aplicará por el precio unitario del bien incumplido, dicha deducción no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

18. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

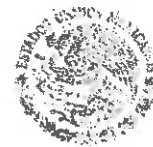


1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el licitante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el licitante haya entregado bienes con descripciones y características técnicas distintas a las aceptadas en el procedimiento de Licitación.
5. En caso de que el licitante no repare o reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la presente Convocatoria.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando el licitante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En los supuestos de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al licitante, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Serán causas de desechamiento, los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.



- b) No exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.
- c) Que no presente los folletos, catálogos, anexos técnicos y fotografías o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.
- d) Que no presente los documentos digitalizados y requeridos en el numeral 1. Normas Oficiales de los Términos y Condiciones, referentes a las Normas Oficiales Mexicanas y Certificados (certificado "ANSI/BIFMA X5.1-2011" y Semarnat).

0330

20. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será el C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez, Coordinador Técnico A, adscrito a la División de Transportes y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

ÁREA TÉCNICA

C.P. Humberto Hurtado González

Titular de la División de Transportes y Operación

COMITÉ DE LICITACIONES



0331

Anexo B

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 2.

El licitante deberá presentar con su propuesta técnica las características contenidas en las Cédulas de Descripción Técnica del bien mueble, los documentos que a continuación se señalan:

- Certificado que acredite el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y la norma internacional, "ANSI/BIFMA X5.1-2011", en las que acredite que los bienes que propone tendrán una durabilidad de cuando menos 60 meses.
- En el caso de los bienes elaborados con madera, se deberá presentar documento digitalizado del certificado correspondiente al manejo sustentable de los bosques, expedido por un certificado registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). Lo anterior, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA ADQUISICIÓN.

La descripción de los bienes y sus especificaciones técnicas solicitadas, se integran en el Anexo N° 1 (Uno), "Cédula Técnica del Bien".

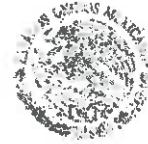
El Licitante, deberá apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones, describiendo en forma amplia, detallada y exacta el bien que este ofertando, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, cuyas características serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, dejando constancia mediante el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción" en su caso del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" contenidas en los Anexos N°. 2 (Dos) y 3 (Tres) respectivamente, contenidas en los Términos y Condiciones.

• CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

El participante deberá considerar las Cédulas Técnicas de los Bienes cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 1 (Uno) "Cédulas Técnicas de los Bienes".

A continuación se detalla la partida de los bienes, su descripción y las cantidades a adquirir:

Partida	CLAVE DEL ARTICULO							Descripción	Cantidad	Condiciones	
	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	SAI			Artículo	Plazo
Partida Única	000000000020744	511	814	0436	00	01	511.814.0436.00.01	SILLA SEMIEJECUTIVA. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARADOS ASIENTO Y RESPALDO. MEDIDAS GENERALES: ALTURA TOTAL: 103 CM (1030 MM). ANCHO: 61 CM (610 MM). FONDO: 54 CM (540 MM). RESPALDO: RESPALDO DE 50 CM (500 MM) DE ANCHO POR 50 CM (500 MM) DE ALTO. CONFORMADO POR	35,237	SI	SI REQUIERI



MARCO PERIMETRAL QUE SE FIJE AL ASIENTO EN CADA UNO DE SUS COSTADOS POR UN BRAZO EN FORMA DE "L". QUE CUENTE CON UNA PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. REFUERZO CENTRAL A LA ALTURA DE LA ZONA LUMBAR QUE PERMITE LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO. QUE AL REFUERZO CENTRAL SE FIJE UN CONTRAMARCO INTERNO EL CUAL TENSE Y ESTRUCTURE LA MALLA NEGRA EN NYLON QUE DE SOPORTE A LA ESPALDA. ASIENTO: ACOJINAMIENTO DEL ASIENTO DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE 6 CM DE ESPESOR CON UNA DENSIDAD DE 55KG/M CUBICO CON DISEÑO ERGONOMICO MECANISMO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRIJO CALIBRE 12 NEGRO. FORMADO DE TRIPLAY MOLDEADO A ALTA PRESION, SECADO A BASE DE CALOR POR RADIO FRECUENCIA CON DISEÑO ERGONOMICO DE 1.2 CM DE ESPESOR CON 50 CM (500MM) DE ANCHO X 50 CM (500 MM) DE FONDO. CON UN MÍNIMO DE CATORCE TUERCAS INSERTO ROSCADA PARA SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSION. RECLINABLE, CON PERILLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE DE 5 PUNTAS DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTE AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO FABRICADA EN NYLON PA-66, CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO SEA ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3 CM (3 MM) DE ESPESOR POR 3.7 CM (37 MM) DE ALTO. RODAJA: RODAJA YOYO A BASE DE NYLON CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO. VASTAGO DE ACERO DE 2.5 CM (25 MM) DE ALTURA CON

0332



SISTEMA UNION A BASE DE PRESION Y CON UN DIAMETRO DE 5 CM (50 MM) CON UNA SEPARACION ENTRE CARAS DE 2 CM (20 MM). CUENTE CON 33 REFUERZOS EN TODA SU ESTRUCTURA. BRAZOS: BRAZOS ERGONOMICOS AJUSTABLES EN 3 POSICIONES DE ALTURA. FABRICADOS EN POLIPROPILENO RIGIDO INYECTADO. PAD DESCANSABRAZOS EN POLIURETANO FLEXIBLE IMITACION PIEL CUENTE CON 3 PERFORACIONES PARA SUJECION EN ASIENTO EN COLOR NEGRO EN FORMA DE T DE 23CM/30 CM (230/300 MM) DE ALTURA. PISTON: SUSPA, STABILUS O SIMILAR CLASE 4. SUSPENSION A BASE DE GAS INERTE, METALICO NEGRO DE 41.4 CM (414 MM) DE LARGO Y 8 CM (80 MM) DE CARRERA. SUSPENSION CON UNA PRESION DE 350 NEWTON. MATERIAL: TELA NACIONAL RESISTENTE A LA DECOLORACION, AUTOEXTINGUIBLE Y DESMANCHABLE. PUNTO DE FUSION DE LA TELA DE 135 GRADOS CELSIUS. ACABADOS 100 POR CIENTO FIBRA OLEOFINICA, DISEÑO CONTRACT, DE 20 HILOS Y 15 PASADAS POR PULGADA CON UN PESO DE 430 GRS POR METRO.

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C.P. Humberto Hurtado González
Titular de la División de Transportes y Operación

C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez
Coordinador Técnico A

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1

“Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes y Sitios de Entrega”

ID_ARTICULO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	SAI	DESCRIPCIÓN	ARMADO	ARMADO	PUESTO EN SITIO	DOMICILIO	DELEGACIÓN O UMAE
PARTIDA ÚNICA	511	814	0436	00	01	511.814.0436.00.01	SILLA SEMIEJECUTIVA. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARADOS ASIENTO Y RESPALDO. MEDIDAS GENERALES: ALTURA TOTAL: 103 CM (1030 MM). ANCHO: 61 CM (610 MM). FONDO: 54 CM (540 MM). RESPALDO: RESPALDO DE 50 CM (500 MM) DE ANCHO POR 50 CM (500 MM) DE ALTO. GONFORMADO POR MARCO PERIMETRAL QUE SE FIJE AL ASIENTO EN CADA UNO DE SUS COSTADOS POR UN BRAZO EN FORMA DE "L". QUE CUENTE CON UNA PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. REFUERZO	2,293	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Avenida Poniente 145 número 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 02300, Ciudad de México	Almacén Pontiente Vallejo (Nivel Central)
								432	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	AGUASCALIENTES
								1,076	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Blvd. Lazaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	BAJA CALIFORNIA
								293	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	BAJA CALIFORNIA SUR
								239	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	CAMPECHE

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



				1,130	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Potillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	COAHUILA
			258	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	COLIMA	
			434	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	CHIAPAS	
			1,307	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	CHIHUAHUA	
			500	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	DURANGO	
			862	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	GUANAJUATO	

CENTRAL A LA ALTURA DE LA ZONA LUMBAR QUE PERMITE LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO. QUE AL REFUERZO CENTRAL SE FIJE UN CONTRAMARCO INTERNO EL CUAL TENSA Y ESTRUCTURA LA MALLA NEGRA EN NYLON QUE DA SOPORTE A LA ESPALDA. ASIENTO: ACOJINAMIENTO DEL ASIENTO DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE 6 CM DE ESPESOR CON UNA DENSIDAD DE 55KG/M CUBICO CON DISEÑO ERGONOMICO. MECANISMO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRIO CALIBRE 12 NEGRO. FORMADO DE TRIPLAY MOLDEADO A ALTA PRESION, SECADO A BASE DE CALOR POR RADIO FRECUENCIA CON DISEÑO ERGONOMICO DE



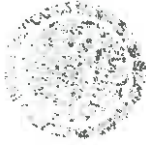
6

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



1.2 CM DE ESPESOR CON 50 CM (500MM) DE ANCHO X 50 CM (500 MM) DE FONDO. CATORCE TUERCAS INSERTO ROSCADA PARA SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSIÓN. RECLINABLE. CON PERILLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE: BASE DE 5 PUNTAS: DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTA AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO. FABRICADA EN NYLON PA 66. CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO ES ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3	475	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	GUERRERO
SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSIÓN. RECLINABLE. CON PERILLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE: BASE DE 5 PUNTAS: DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTA AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO. FABRICADA EN NYLON PA 66. CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO ES ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3	418	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Calle Arbolada no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	HIDALGO
SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSIÓN. RECLINABLE. CON PERILLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE: BASE DE 5 PUNTAS: DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTA AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO. FABRICADA EN NYLON PA 66. CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO ES ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3	2,079	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	JALISCO
SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSIÓN. RECLINABLE. CON PERILLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE: BASE DE 5 PUNTAS: DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTA AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO. FABRICADA EN NYLON PA 66. CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO ES ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3	2,071	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSIÓN. RECLINABLE. CON PERILLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE: BASE DE 5 PUNTAS: DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTA AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO. FABRICADA EN NYLON PA 66. CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO ES ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3	1,032	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSIÓN. RECLINABLE. CON PERILLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE: BASE DE 5 PUNTAS: DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTA AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO. FABRICADA EN NYLON PA 66. CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO ES ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3	736	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Manuel Pérez	MICHOACÁN

DIVISION DE LICITACIONES
 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2337

		SI REQUIERE	SI REQUIERE	484	<p>CM (3 MM) DE ESPESOR POR 3.7 CM (37 MM) DE ALTO. RODAJA: RODAJA YOYO A BASE DE NYLON CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO. VASTAGO DE ACERO DE 2.5 CM (25 MM) DE ALTURA CON SISTEMA UNIÓN A BASE DE PRESIÓN Y CON UN DIÁMETRO DE 5 CM (50 MM) CON UNA SEPARACIÓN ENTRE CARAS DE 2 CM (20 MM). CUENTA CON 33 REFUERZOS EN TODA SU ESTRUCTURA. BRAZOS: BRAZOS ERGONOMICOS AJUSTABLES EN 3 POSICIONES DE ALTURA. FABRICADOS EN POLIPROPILENO RIGIDO INYECTADO. PAD DESCANSABRAZOS EN POLIURETANO FLEXIBLE IMITACION PIEL. CUENTA CON 3 PERFORACIONES PARA SUJECION EN ASIENTO EN COLOR NEGRO EN FORMA DE T DE 23CM/30 CM</p>	<p>Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camélinas CP. 58290, Morelia, Michoacán</p>	MORELOS
		SI REQUIERE	SI REQUIERE	328		<p>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos</p>	NAYARIT
		SI REQUIERE	SI REQUIERE	1,525		<p>Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.</p>	NUEVO LEÓN
		SI REQUIERE	SI REQUIERE	365		<p>Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.</p>	OAXACA
		SI REQUIERE	SI REQUIERE	869		<p>Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.</p>	PUEBLA
		SI REQUIERE	SI REQUIERE	478		<p>Almacén Delegacional en Querétaro Av.</p>	QUERÉTARO



Handwritten mark at the bottom right

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2018



<p>(230/300 MM) DE ALTURA. PISTON: SUSPA, STABILUS O SIMILAR CLASE 4. SUSPENSION A BASE DE GAS INERTE, METALICO NEGRO DE 41.4 CM (414 MM) DE LARGO Y 8 CM (80 MM) DE CARRERA. SUSPENSION CON UNA PRESION DE 350 NEWTON. MATERIAL: TELA NACIONAL RESISTENTE A LA DECOLORACION, AUTOEXTINGUIBLE Y DESMANCHABLE. PUNTO DE FUSION DE LA TELA DE 131 GRADOS CELSIUS. ACABADOS 100 POR CIENTO FIBRA OLEOFINICA, DISEÑO CONTRACT, DE 20 HILOS Y 16 PASADAS POR PULGADA CON UN PESO DE 430 GRS POR METRO.</p>	453	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal: 76130	QUINTANA ROO
	603	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	SAN LUIS POTOSI
	893	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culliacán, Sin.	SINALOA
	1,024	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	SONORA
	322	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	TABASCO
	1,020	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional	TAMAULIPAS

DIVISION DE COMPRAS

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2333

243	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	TLAXCALA
792	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	VERACRUZ NORTE
690	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	VERACRUZ SUR
601	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	YUCATÁN
281	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	ZACATECAS
1,106	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas	35 NORTE D.F.



6

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0341

124	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO
221	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalaajara, Jalisco	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL OCCIDENTE GUADALAJARA EN JALISCO
82	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalaajara, Jalisco	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CENTRO MEDICO NACIONAL OCCIDENTE GUADALAJARA EN JALISCO
112	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalaajara, Jalisco	HOSPITAL DE PEDIATRIA CENTRO MEDICO NACIONAL OCCIDENTE GUADALAJARA EN JALISCO
157	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES EDO MEXICO



6

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



116	SI REQUIERE	SI REQUIERE	México. C.P. 53120	HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA NO. 34 MONTERREY EN NUEVO LEON
164	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25 MONTERREY EN NUEVO LEON
148	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	HOSPITAL DE GINECÓ OBSTETRICIA NO. 23 MONTERREY EN NUEVO LEON
129	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén de la UMAE Av. Piro Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NO. 21, EN NUEVO LEON
143	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29. Extensión 61394. Horario de 8:00 a 14:30 horas.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL PUEBLA EN PUEBLA

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0345

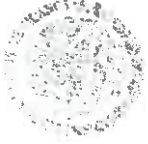
63	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Penitente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA CENTRO MEDICO NACIONAL EN PUEBLA EN PUEBLA
117	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE ProI. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CENTRO MEDICO NACIONAL NORESTE CD. OBREGÓN, SONORA
173	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ EN VERACRUZ NORTE
93	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No CENTRO MEDICO NACIONAL MERIDA EL YUCATAN
160	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN NORTE DEL DF



Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



237	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA EN NORTE DEL DF
159	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NUM. 3 CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA EN NORTE DEL DF
329	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	HOSPITAL GENERAL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA EN NORTE DEL DF
138	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av.	HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI EN SUR DEL DF



0347

Anexo 2

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes de: _____ del año _____, en el domicilio de _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Artículo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Local de ubicación final del equipo

Proceso de adquisición	Contrato Número	Fincado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa

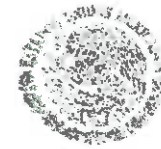
Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y cuatro copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: _____



Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

0348

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, verificación de(los) bien(es) y armado.

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el

0349

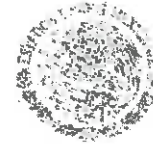
original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultados para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de identificación

Ricardo Antonio Huerta Rodriguez
Coordinador Técnico A
Administrador del Contrato
Nombre, firma y matricula 99093538

Responsable administrativo de Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) y/o responsable del almacén
Nombre, firma y matricula



Anexo 3

0350

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Artículo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAT	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	Delegación		
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono	Correo electrónico		
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.		

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



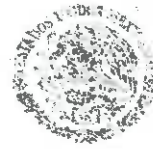
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultados para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de identificación

Ricardo Antonio Huerta Rodriguez
Coordinador Técnico A
Administrador del Contrato
Nombre, firma y matricula 99093538


Responsable administrativo de Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) y/o responsable del almacén
Nombre, firma y Matrícula



Anexo 4

Remisión del Pedido

0352



REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISION

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
<div style="position: absolute; top: 50%; left: 50%; transform: translate(-50%, -50%); opacity: 0.1; font-size: 48px; pointer-events: none;"> IMSS </div>						
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	PAR PRE
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---------

ALTA

Página 6 de 99

SMITHSONIAN INSTITUTION

6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
18BI0022**

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA, ACTA DE FALLO
Y PRECISIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA JUNTA DE
ACLARACIONES Y HOJA DE CONTACTO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SHAW
LAW
FIRM



PRODUCTOS METALICOS STEELE

CIUDAD DE MEXICO, 5 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los

Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales

ELECTRONICA No. LA-060GYR040-E3-2018

"Adquisición de Sillas Etapa 2"

FORMATO 13

Propuesta Económica

Partida	MARCA	MODELO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PMR SI/VA	Porcentaje de Descuento (Deberá coincidir con el de Compra/Net)	Descuento en Moneda Nacional sin IVA	Precio Unitario con Descuento s/IVA	Importe Total ofertado s/IVA
ÚNICA	PM STEELE	LA04MTGN	0000000 20744	511.814.0436.00.01	SILLA SEMIEJECUTIVA	35,237	2,916.65	0.15%	4.38	2,912.27	102,619,657.99

SILLA SEMIEJECUTIVA. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARADOS ASIENTO Y RESPALDO. MEDIDAS GENERALES: ALTURA TOTAL: 104 CM (1040 MM). (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) ANCHO: 65 CM (650 MM). (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) FONDO: 57 CM (570 MM). (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) RESPALDO: 50 CM (500 MM) DE ANCHO POR 52 CM (520 MM) DE ALTO. (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) RESPALDO: CONFORMADO POR MARCO PERIMETRAL QUE SE FIJA AL ASIENTO EN CADA UNO DE SUS COSTADOS POR UN BRAZO EN FORMA DE "L". QUE CUENTA CON UNA PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEA EL RECLINAMIENTO. REFUERZO CENTRAL A LA ALTURA DE LA ZONA LUMBAR QUE PERMITE LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO. QUE AL REFUERZO CENTRAL SE FIJA UN CONTRAMARCO INTERNO EL CUAL TENSA Y ESTRUCTURA LA MALLA NEGRA EN NYLON QUE DA SOPORTE A LA ESPALDA. ASIENTO: ACOJINAMIENTO DEL ASIENTO DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE 6 CM DE ESPESOR CON UNA DENSIDAD DE 55KG/M CUBICO CON DISEÑO ERGONOMICO. MECANISMO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRIJO CALIBRE 12 NEGRO. FORMADO DE TRIPLAY MOLDEADO A ALTA PRESION, SECADO A BASE DE CALOR POR RADIO FRECUENCIA CON DISEÑO ERGONOMICO DE 1.2 CM DE ESPESOR CON 52 CM (520MM) (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) DE ANCHO X 51 CM (510 MM) (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) DE FONDO. CATORCE TUERCAS INSERTO ROSCADA PARA SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSION. RECLINABLE: CON PERILLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE: BASE DE 5 PUNTAS: DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTA AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO. FABRICADA EN NYLON PA 66, CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO ES ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3 CM (3 MM) DE ESPESOR POR 3.7 CM (37 MM) DE ALTO. RODAJA: RODAJA DE PRESION Y CON UN DIAMETRO DE 6 CM (60 MM) (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE) DE ALTO. RODAJA: RODAJA ENTRE CARAS DE 2 CM (20 MM). CUENTA CON 33 REFUERZOS EN TODA SU ESTRUCTURA. BRAZOS: BRAZOS ERGONOMICOS AJUSTABLES EN 3 POSICIONES DE ALTURA. FABRICADOS EN POLIPROPILENO RIGIDO INYECTADO. PAD DESCANSABRAZOS EN POLIURETANO FLEXIBLE IMITACION PIEL. CUENTA CON 3 PERFORACIONES PARA SUJECION EN ASIENTO EN COLOR NEGRO EN FORMA DE T DE 23CM/30 CM (230/300 MM) DE ALTO. PISTON: SIMILAR AL SUSPA CLASE 4. SUSPENSION A BASE DE GAS INERTE, METALICO NEGRO DE 41.4 CM (414 MM) DE LARGO Y 8 CM (80 MM) DE CARRERA. SUSPENSION CON UNA PRESION DE 350 NEWTON. MATERIAL: TELA NACIONAL RESISTENTE A LA DECOLORACION, AUTOEXTINGUIBLE Y DESMANCHABLE. PUNTO DE FUSION DE LA TELA DE 135 GRADOS CELSIUS. ACABADOS 100 POR CIENTO FIBRA OLEOFINICA, DISEÑO CONTRACT, DE 20 HILOS Y 15 PASADAS POR PULGADA CON UN PESO DE 430 GRS POR METRO. COLOR NEGRO (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA 101 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEELE)

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Subtotal	\$ 102,619,657.99
I.V.A	\$ 16,419,145.28
Total	\$ 119,038,803.27

NOTAS:

- PLAZO DE ENTREGA:** A entera satisfacción del instituto, en un plazo máximo de 120 días naturales, contando a partir del día siguiente hábil, de la notificación del fallo
- LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes se suministrarán, armados y puestos en sitio, conforme a lo señalado en el ANEXO 1
- CONDICIONES DE ENTREGA:** Los bienes se entregarán perfectamente empacados, con las envolturas originales, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.
- CANJE DE BIENES:** El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos de simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el Área Usaria manifieste alguna queja en el sentido del uso del bien, debiendo notificar mediante correo electrónico u oficio y dentro de los tres días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.
- Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del Instituto.
- GARANTIA DE LOS BIENES:** Garantía de fabricación con cobertura amplia por 60 (sesenta) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** 10% Sobre el importe total del contrato, sin considerar el I.V.A.
- FORMA DE PAGO:** La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato. No se otorgarán anticipos. El pago se realizará por partida completa de cada uno de los destinos relacionados en el Anexo 1 (uno) y en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas
- VIGENCIA:** Iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2018
- ANTICIPO:** No aplica
- ORIGEN DE LOS BIENES:** 80% Nacional
- El costo incluye instalación y entrega en los sitios indicados en la cedula de especificaciones técnicas de los bienes

PRODUCTOS METALICOS STEELE S.A. DE C.V.
R. F. C. PIMS 811203 QE6
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAavedra NO. 183
CDL. GRANADA TEL. 62-81-80-00 EXT. 4370 FAX. 25-81-60-24
L.D.I. VICTOR M. MENDOZA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

ATENTAMENTE
PRODUCTOS METALICOS STEELE S.A. DE C.V.

LDI. VICTOR MENDOZA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

SITING



ALTEL: P. 01010101

CIUDAD DE MEXICO, 5 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los

Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales

ELECTRONICA No. LA-050GYR040-E3-2018

"Adquisición de Sillas Etapa 2"

PARTIDA	ID_ARTICULO	GRUPO	CON	ESP	DIP	VAR	SUJ	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ARMADO	PUESTO EN SITIO	MARCA	MODELO
PARTIDA ÚNICA	00000020748	511	814	0436	00	01	511.814.0436.0001	<p>ANEXO TÉCNICO</p> <p>SILLA SEMIEJECTIVA. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARADOS ASIENTO Y RESPALDO. MEDIDAS GENERALES: ALTURA TOTAL: 104 CM (1040 MM); (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEEL) ANCHO: 65 CM (650 MM); (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEEL) FONDO: 57 CM (570 MM); (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEEL) RESPALDO: 50 CM (500 MM); (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEEL) CONFORMADO POR MARCO PERIMETRAL QUE SE FIA AL ASIENTO EN CADA UNO DE SUS COSTADOS POR UN BRAZO EN FORMA DE "L", QUE CUENTA CON UNA PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEA EL RECLINAMIENTO. REFUERZO CENTRAL A LA ALTURA DE LA ZONA LUMBAR QUE PERMITE LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO, QUE AL REFUERZO CENTRAL SE FIA UN CONTRAMARCO INTERNO EL CUAL TENSIA Y ESTRUCTURA LA MALLA NEGRA EN NYLON QUE DA SOPORTE A LA ESPALDA. ASIENTO: ACOMINAMIENTO DEL ASIENTO DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE 6 CM DE ESPESOR CON UNA DENSIDAD DE 50KG/M CUBICO CON DISEÑO ERGONOMICO. MECANISMO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRIO CALIBRE 12 NEGRO. FORMADO DE TRIPLAY MOLDEADO A ALTA PRESION. SECADO A BASE DE CALOR POR RADIO FRECUENCIA CON DISEÑO ERGONOMICO DE 1.1 CM DE ESPESOR CON 32 CM (520MM) (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEEL) DE ANCHO X 51 CM (510 MM) (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEEL) DE FONDO. CATORCE TUBERIAS INSERTO ROSCADA PARA SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSION. RECLINABLE, CON PIELLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE: BASE DE 5 PUNTAS: DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTA AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO. FABRICADA EN NYLON PA 66, CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO ES ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3 CM (3 MM) DE ESPESOR POR 3.7 CM (37 MM) DE ALTO. RODAJAS: RODAJA VOYO A BASE DE NYLON CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO. VASTAGO DE ACERO DE 2.5 CM (25 MM) DE ALTURA CON SISTEMA UNION A BASE DE PRESION Y CON UN DIAMETRO DE 6 CM (60 MM) (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEEL) CON UNA SEPARACION ENTRE CARAS DE 2 CM (20 MM). CUENTA CON 33 REFUERZOS EN TODA SU ESTRUCTURA. BRAZOS ERGONOMICOS AJUSTABLES EN 3 POSICIONES DE ALTURA. FABRICADOS EN POLIPROPILENO IRDIDO INYECTADO. PAD DESCANSABRAZOS EN POLIURETANO FLEXIBLE IMITACION PIEL. CUENTA CON 3 PERFORACIONES PARA SUJECION EN ASIENTO EN COLOR NEGRO EN FORMA DE T DE 23CM/30 CM (230/300 MM) DE ALTURA. PISTON: SIMILAR AL SUPRA CLASE 4. SUSPENSION A BASE DE GAS INERTE. METALICO NEGRO DE 41.4 CM (414 MM) DE LARGO Y 8 CM (80 MM) DE CARRERA. SUSPENSION CON UNA PRESION DE 350 NEWTON. MATERIAL: TELA MACONAL RESISTENTE A LA DECOLORACION, AUTOTINGUIBLE Y DESMANCHABLE. PUERTO DE FUSION DE LA TELA DE 135 GRADOS CELSIUS. ACABADOS L00 POR CIENTO FIBRA DIEFONICA. DISEÑO CONTRACT. DE 20 HILOS Y 15 PASADAS POR PULGADA CON UN PESO DE 430 GRS POR METRO. COLOR NEGRO (SEGUN JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 97 EMPRESA PRODUCTOS METALICOS STEEL)</p>	35,297	SI REQUIERE	SI REQUIERE	PM STEELE	L00AMT8N

NOTAS:

PLAZO DE ENTREGA: A entera satisfacción del instituto, en un plazo máximo de 120 días naturales, contando apartir del día siguiente habi, de la notificación del fallo

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes se suministrarán, armados y puestas en el sitio, conforme a lo señalado en el ANEXO 1

CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes se entregaran perfectamente empacados, con las envolturas originales, en condiciones óptimas de empaque, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenamiento, sin merma de vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el usuario.

CANJE DE BIENES: El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el Área Usaria manifieste algunas que en el momento del uso del bien, debiendo notificar mediante correo electrónico u oficio y dentro de los tres días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del Instituto.

GARANTIA DE LOS BIENES: Garantía de fabricación con cobertura, amplia por 60 (sesenta) meses) contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 10% Sobre el importe total del contrato, sin considerar el I.V.A.

FORMA DE PAGO: La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará por partida completa de cada uno de los destinos relacionados en el Anexo 1 (uno) y en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas

VIGENCIA: Iniciará a partir de la firma del contrato y tendrá una vigencia de 36 meses, hasta el 31 de Diciembre de 2018

ANTICIPO: No aplica

ORIGEN DE LOS BIENES: 80% Nacional

El costo incluye instalación y entrega en los sitios indicados en la cedula de especificaciones técnicas de los bienes

PRODUCTOS METALICOS STEELE S.A. DE C.V.

R. F. C. PMS 811203 OEE

BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAABERVA NO. 183

COL. GRANADA TEL. 52-81-60-00 EXT. 469 FAX 25-4-46-84

L.D.I. VICTOR M. MENDOZA RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL

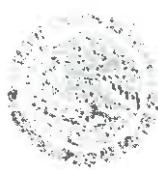
PRODUCTOS METALICOS STEELE S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

L.D.I. VICTOR MENDOZA RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL

SECRET



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

3364

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E3-2018, ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 2, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, 2018".

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral 5.4 *Adjudicación de contrato*, de la convocatoria a la Licitación.

Este acto es presidido por el Licenciado Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 8.1.3.2.2.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, el servidor público que preside, dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, emitido por la convocante, como a continuación se indica:

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, previsto en la convocatoria, y con base en la evaluación técnica realizada por el Titular de la División de Transportes y Operación, emitida mediante oficio No. 09 53 61 14E1/7641, recibido el 10 de julio de 2018, el cual se integra a la presente como **Anexo 1**; y la realizada por la convocante de los requisitos legales-administrativos, se relacionan a continuación los licitantes cuyas proposiciones se desecharon por incumplimientos a los requisitos legales, administrativos o técnicos, como se indica a continuación:

1. La propuesta del licitante METRIKA STUDIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. se desecha por incumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 3.4 *Presentación y Apertura de Proposiciones*, al no enviar su proposición firmada de manera electrónica en el sistema CompraNet.

Ante el incumplimiento antes señalado, el licitante se encuentra en el supuesto señalado como causal de desechamiento previsto en el numeral 5.3.9 de la Convocatoria que se transcribe a continuación:

5.3.9 Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del

SHINTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

3365

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E3-2018, ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 2, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, 2018".

"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Válida", o bien, que no cumpla con lo señalado en el numeral 3.4. párrafos tercero y cuarto de la presente Convocatoria.
..."

2. La propuesta del licitante UNA DOS MIL, S.A. DE C.V. se desecha por incumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 3.4 *Presentación y Apertura de Proposiciones*, al **no enviar su proposición firmada de manera electrónica en el sistema CompraNet.**

Ante el incumplimiento antes señalado, el licitante se encuentra en el supuesto señalado como causal de desechamiento previsto en el numeral 5.3.9 de la Convocatoria que se transcribe a continuación:

5.3.9 Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Válida", o bien, que no cumpla con lo señalado en el numeral 3.4. párrafos tercero y cuarto de la presente Convocatoria.
..."

3. La propuesta del licitante GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V., se desecha ya que **no señala el porcentaje de descuento en su proposición económica y no coincide el precio ofertado con el registrado en los parámetros económicos de CompraNet.**

Ante el incumplimiento antes señalado, el licitante se encuentra en el supuesto señalado como causal de desechamiento previsto en el numeral 5.3.8 de la Convocatoria que se transcribe a continuación:

5.3.8 En caso de que los porcentajes de descuento en la proposición económica Formato No. 13 no coincidan con los registrados en los parámetros económicos de CompraNet, en el entendido, de que para efectos de lo señalado en el Art. 55 del Reglamento de la LAASSP, el "Porcentaje de Descuento" será equivalente al "Precio Unitario".
..."

SIN TEND



0366

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E3-2018, ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 2, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, 2018".

4. La propuesta de la licitante SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V., se desecha por ofrecer porcentaje de descuento de 0% incumpliendo lo establecido en los numerales 2.3 Precios Máximos de Referencia y 4.3.1 Documentación económica de la Convocatoria y no coincidir el precio ofertado en su proposición económica, con el registrado en los parámetros económicos de CompraNet.

Ante los incumplimientos antes señalados, el licitante se encuentra en los supuestos señalados como causales de desechamiento, previstas en los numerales 5.3.5 y 5.3.8 de la Convocatoria que se transcriben a continuación:

5.3.5 Cuando el licitante oferte porcentaje de descuento del 0% sobre el "Precio Máximo de Referencia" señalado en el numeral 2.3 y en el Formato No. 13 de la presente Convocatoria.

5.3.8 En caso de que los porcentajes de descuento en la proposición económica Formato No. 13 no coincidan con los registrados en los parámetros económicos de CompraNet, en el entendido, de que para efectos de lo señalado en el Art. 55 del Reglamento de la LAASSP, el "Porcentaje de Descuento" será equivalente al "Precio Unitario".

5. Los licitantes cuyas proposiciones se desecharon por incumplimiento a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria, derivado de la evaluación técnica realizada por el área competente, son los siguientes:

a) JN ENTERPRISE, S.A. DE C.V.

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Motivo	Causal de desechamiento
Unica	511.814. 0436.00.01	0000000 0020744	No cumple, ya que oferta un pistón con un largo total de 38.5 cm (385 mm).	5.3.17 Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo B, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
			No cumple. El licitante presenta factura (CFDI) expedido por Mobiliario en movimiento, S.A. de C.V. a favor de Austreberto Dominguez Sánchez, incumpliendo lo establecido en la Junta de Aclaraciones en la que se estableció que: en el caso de bienes de importación se podrá dar cumplimiento con la factura de compra de la materia prima.	5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria. 5.3.16 Cuando la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos, así como los que resulten de la Junta de

SWIMMING



0367

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E3-2018, ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 2, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, 2018".

Partida	Clave SAJ	Clave PREJ	Motivo	Causal de desechamiento
				Aclaraciones.
			No cumple. El curriculum empresarial lo presenta a nombre de Austreberto Domínguez Sánchez y el licitante JN ENTERPRISE, S.A. DE C.V. No presentó contratos, únicamente relación de ventas y facturas emitidas por Austreberto Domínguez Sánchez.	5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria. 5.3.16 Cuando la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos, así como los que resulten de la Junta de Aclaraciones.

b) UNA DOS MIL, S.A. DE C.V.

Partida	Clave SAJ	Clave PREJ	Motivo	Causal de desechamiento
nica	511.814. 0436.00.01	0000000 0020744	No cumple. Oferta el respaldo de 46.5 cm (465 mm) de ancho y 57 cm de alto (570 mm)	5.3.17 Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo B, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
			No cumple. En su propuesta técnica oferta 10 tuercas inserto roscadas para sujetar mecanismo, respaldo y bazos.	5.3.17 Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo B, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
			No cumple. Oferta en su propuesta técnica pistón metálico negro de 34 cm (340 mm) de largo.	5.3.17 Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo B, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
			No cumple. El licitante presenta un certificado expedido por Rainforest Alliance a nombre de Maderas y Sintéticos de México, S.A. de C.V. Durango y otro expedido por SGS a favor de MASISA, S.A. Incumpliendo lo establecido en el Anexo B Anexo Técnico para la Adquisición de Sillas Etapa 2.	5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria. 5.3.17 Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo B, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
			No cumple. La suma del importe por conceptos similares de los 2 contratos presentados por el	5.3.23 Cuando los documentos presentados para acreditar lo solicitado en los numerales 2.4 y 4.2 de la Convocatoria no correspondan al bien y requisitos solicitados en el presente documento. 5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente

SHI TAI



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

0088

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E3-2018, ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 2, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, 2018".

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Motivo	Causal de desechamiento
			licitante, no suman cuando menos al 20% del total de su propuesta económica.	Convocatoria.

c) SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Motivo	Causal de desechamiento
Única	511.814. 0436.00.01	0000000 0020744	No cumple. El licitante presenta certificado ANSI/BIFMA X5.1-2011 de fecha 20 de julio de 2015 y se aclaró en Junta de Aclaraciones Reguntas certificado ANSI/BIFMA X5.1-2017.	5.3.17 Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo B, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones. 5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria. 5.3.16 Cuando la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos, así como los que resulten de la Junta de Aclaraciones.
			No cumple. El licitante presenta un certificado expedido por SEMARNAT a nombre de Madereria Claudia, S.A. de C.V. incumpliendo lo establecido en el Anexo B Anexo Técnico para la Adquisición de Sillas Etapa 2.	5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria.
			No cumple. En su curriculum no proporciona la relación de sus principales clientes, señalando su nombre o razón social, dirección, teléfono y datos de identificación y localización de los mismos. El monto de los contratos por conceptos similares presentados por el licitante suman \$13,576,549.40, no corresponde cuando menos al 20% del total de su propuesta económica que es \$24,066,871.00 sin incluir IVA en ambas cantidades.	5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria.(4.2.8)

d) VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Motivo	Causal de desechamiento
---------	-----------	------------	--------	-------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SHIRAZ



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

3389

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E3-2018, ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 2, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, 2018".

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Motivo	Causal de desechamiento
Única	511.814. 0436.00.01	0000000 0020744	No cumple. El licitante presenta un certificado expedido por Rainforest Alliance a nombre de Maderas y Sintéticos de México, S.A. de C.V. Durango, incumpliendo lo establecido en el Anexo B Anexo Técnico para la Adquisición de Sillas Etapa 2.	5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria.

e) METRIKA STUDIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Motivo	Causal de desechamiento
Única	511.814. 0436.00.01	0000000 0020744	No cumple. El licitante no presenta la documentación solicitada en este punto con sello de la empresa tal como se solicita en la convocatoria a la licitación.	5.3.16 Cuando la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos, así como los que resulten de la Junta de Aclaraciones.
			No cumple. El licitante presenta un certificado expedido por Rainforest Alliance a nombre de Maderas y Sintéticos de México, S.A. de C.V. Durango y otro expedido por SGS a favor de MASISA, S.A. incumpliendo lo establecido en el Anexo B Anexo Técnico para la Adquisición de Sillas Etapa 2.	5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria.
			No cumple. El Licitante presenta 2 contratos a nombre de la persona moral Krueger International de México, S.A. de C.V. y el tercer contrato presenta con el INFONAVIT, el monto por conceptos similares presentados por el licitante es de 850,116.38 lo que no cubre cuando menos el 20% del total de su propuesta económica que es por 87,585,087.20 sin incluir IVA.	5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria. (4.2.8)

f) GRUPO INTEGRAL DEL SUR, S.A. DE C.V.

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Motivo	Causal de desechamiento
Única	511.814. 0436.00.01	0000000 0020744	No cumple. El Licitante en su propuesta técnica, el bien que oferta no incluye que el respaldo se encuentra conformado por un marco perimetral que se fije al asiento en cada uno de sus costados por un brazo en forma de L; tal como se solicita en el anexo técnico de la convocatoria a la licitación.	5.3.17 Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo B, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

ANEXOS
ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SMITH



0070

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E3-2018, ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 2, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, 2018".

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Motivo	Causal de desechamiento
			No cumple. El Licitante en el bien que oferta, no incluye que el asiento está formado de triplay y moldeado a alta presión, secado a base de calor por radiofrecuencia con diseño ergonómico con 1.2 cm de espesor con 50 cm de ancho por 50 cm de fondo, 14 tuercas inserto roscada para sujetar mecanismo, respaldo y brazos; tal como se solicita en el anexo técnico de la convocatoria a la licitación.	5.3.17 Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo B, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
			No cumple. El Licitante no describe en el bien que oferta, el tamaño del vástago de acero ni el diámetro de la rodaja ni su separación entre caras; tal como se solicita en el anexo técnico de la convocatoria a la licitación.	5.3.17 Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo B, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
			No cumple. El licitante presenta certificados ANSI/BIFMA X 5.1:2001 y ANSI/BIFMA X 5.1:02	5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria.
			No cumple. El licitante sólo presenta carta bajo protesta de decir verdad de contar con el registro de SEMARNAT.	5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria.
			No cumple. El licitante sólo presenta un contrato por suministro de 250 camas por 1,861,913.00 y en este punto de la convocatoria de la licitación, se le solicita presentar por lo menos dos contratos que acrediten la venta en conceptos similares de cuando menos el 20% del total de su propuesta económica.	5.3.15 No presentar la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria. (4.2.8)

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación se indica el licitante cuya proposición resultó solvente técnica y legalmente respecto de la partida única:

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal - administrativa
PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V.	Si cumple	Si cumple

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, así como el numeral 5.4 Adjudicación de contrato, de la Convocatoria, se adjudica a la empresa PRODUCTOS METALICOS

SHIT



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

3371

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E3-2018, ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 2, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, 2018".

STEELE, S.A. DE C.V. la partida única, en virtud de que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, en términos del numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones de la Convocatoria, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala a continuación:*

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Precio Máximo de Referencia sin IVA	Porcentaje de Descuento	Descuento en Moneda Nacional sin IVA	Precio Unitario con Descuento sin IVA	Importe Total Ofertado sin IVA
Única	0000000 0020744	511.814.0436.00.01	Silla semiejecutiva	35,237	\$2,916.65	0.15%	\$4.36	\$2,912.27	\$102,619,657.99
Subtotal									\$102,619,657.99
IVA									\$16,419,145.28
Total									\$119,038,803.27

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa al licitante adjudicado que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día uno de agosto del año en curso, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México a través de la persona que cuente con facultades para este efecto. Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral 3.10 Acto de Fallo y firma de contrato de la Convocatoria a la licitación, el día hábil siguiente a la emisión de este Fallo.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher.

1



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

3872

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E3-2018, ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 2, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, 2018".

V. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el Lic. Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme a las facultades conferidas por el numeral 8.1.3.2.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Tipo de evaluación	Responsable de la evaluación
Técnica	C.P. Humberto Hurtado González Titular de la División de Transportes y Operación (Área Técnica)
Legal y económica	Lic. Luis Javier Becerril Abascal Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Convocante)

Para efectos de la notificación del Fallo, éste se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

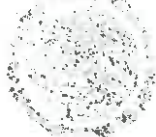
De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de un ejemplar del Acta, por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación, situado en el piso once, del inmueble de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las diecinueve horas del día su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Stamp: DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

CHINA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

3378

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E3-2018, ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 2, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, 2018".

NOMBRE Y CARGO	ÁREA QUE REPRESENTA	FIRMA	ANTE-FIRMA
Lic. Luis Javier Becerril Abascal Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.	División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área contratante)		
C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez, Jefe del Área de Servicios Técnicos, Análisis y Ejecución del Gasto Presupuestal de la División de Transportes y Operación.	Coordinación Técnica de Servicios Generales (Área requirente-técnica)		
Lic. Enrique Jiménez Escobedo	Órgano Interno de Control en el IMSS		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Dirección Jurídica		

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

GW
1974



RESPUESTAS DEL AREA TECNICA AL DIA 04 DE JUNIO DE 2018

CONCENTRADO DE PREGUNTAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE SILLAS ETAPA 2, NUMERO LA-050GYR040-E3-2018

ID.	EMPRESA	CONSEJO LIGANTE	PUNTO ESPECIFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA
1	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV	S/N	4.2.8	SE ACEPTA PRESENTAR CONTACTOS DE SUMINISTRO DE COMPRA VENTA DE MOBILIARIO A NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MOBILIARIO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO DE LA CONVOCATORIA.	SE ACLARA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.8. DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.
2	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV	1	ANEXO A TÉRMINOS Y CONDICIONES 4.1	SOLICITAMOS ATENTAMENTE SE EMPLEE EL PLAZO DE ENTREGA A 160 DIAS DEBIDO AL GRAN VOLUMEN DE BIENES REQUERIDOS Y A QUE SE REQUIERE DISTRIBUIRLOS A NIVEL NACIONAL.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
3	SELTA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.	3	38.- 5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUUESTA TÉCNICA	¿SE PRESENTARA MUESTRA DE LA SILLA?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
4	SELTA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.	S/N	NO REFIERE EL LICITANTE	ENTENDEMOS QUE EL CERTIFICADO SOLICITADO, "ANSI/BIFMA X5.1-2011" EN DONDE SE ACREDITA QUE LOS BIENES PROPUESTOS TENDRÁN UNA DURABILIDAD DE CUANDO MENOS 60 MESES. ACTUALMENTE, EL VIGENTE ES EL CERTIFICADO ANSI/BIFMA X5.1-2017, ENTENDEMOS QUE ÉSTE ÚLTIMO ES EL QUE HAY QUE PRESENTAR, YA QUE ES LA VERSION QUE SUSTITUYE AL SOLICITADO, FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRA APRECIACIÓN	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
5	SELTA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.	1	ANEXO A TÉRMINOS Y CONDICIONES 4.1 PLAZO DE ENTREGA	¿SE PUEDE AMPLIAR EL TIEMPO DE ENTREGA?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
6	SELTA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.	2	ANEXO A TÉRMINOS Y CONDICIONES 4.3 CONDICIONES DE ENTREGA	FAVOR DE PROPORCIONAR LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE LA ETIQUETA ADHERIBLE DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN,	NO SE ESTABLECEN DIMENSIONES APROXIMADAS, EL TAMAÑO DE LA ETIQUETA ADHERIBLE PUEDE SER CUALQUIER TAMAÑO SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA TODOS LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3 DEL



ID	EMPRESA	CONSECUIT NO LICITANTE	PUNTO ESPECIFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA
7	SELTA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.	1	1.- PARTIDA UNICA CARCTERISTICAS ESPECIFICAS	?PUEDEN DAR TOLERANCIA +-5 CMS?	ANEXO A SE ACEPTA SÓLO UNA TOLERANCIA DE MÁS 5 CM EN LAS DIMENSIONES DEL BIEN OFERTADO Y NO DE MENOS
8	SELTA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.	2	1.- PARTIDA UNICA CARCTERISTICAS ESPECIFICAS	?CUAL ES EL COLOR DEL ASIENTO?	ASIENTO EN COLOR NEGRO, ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
9	SELTA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.	3	1.- PARTIDA UNICA CARCTERISTICAS ESPECIFICAS	?A QUÉ LE LLAMAN PAD?	SE REFIERE AL RELLENO O MATERIAL QUE CUBRIRÁ LOS DESCANSA BRAZOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
10	SELTA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.	4	1.- PARTIDA UNICA CARCTERISTICAS ESPECIFICAS	?PODEMOS OFERTAR PISTÓN DISTINTO Y DE IGUAL CALIDAD A LOS SOLICITADOS?	SE ACLARA QUE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SON PISTÓN CLASE 4, CON SUSPENSIÓN A BASE DE GAS INERTE; METÁLICO NEGRO DE 41,4 CM (414 MM) DE LARGO Y 8 CM (80 MM) DE CARRERA CON UNA SUSPENSIÓN DE 350 NEWTON SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
11	GEMX S.A. DE C.V.	1	35.- 4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	EN LOS PUNTOS 4.2.4, ANEXO 2A, 14.3, 19 Y ANEXO B: LA CONVOCANTE SOLICITA EL CERTIFICADO ANSIBIFMA XS.1-2017, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA SILLETTA REQUERIDA, ESTA VERSIÓN YA NO SE ENCUENTRA VIGENTE. ENTENDEMOS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO ANSIBIFMA XS.1-2017 YA QUE ES LA VERSIÓN ACTUAL Y VIGENTE DE LA NORMA. ¿ES CORRECTA NUESTRA Apreciación?	ES CORRECTA SU Apreciación, SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO ANSIBIFMA XS.1-2017.
12	GEMX S.A. DE C.V.	2	35.- 4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	EN EL PUNTO 4.2.6 SOLICITAN "4.2.6 CARTA DEL FABRICANTE EN EL QUE SE MANIFIESTE QUE LOS BIENES TENDRÁN UNA DURABILIDAD O VIDA ÚTIL DE CUANDO MENOS CINCO AÑOS. EN EL CUAL PODRÁN ESPECIFICAR SI LOS BIENES QUE OFERTAN TIENEN MAYOR DURABILIDAD DE LA QUE SE REQUIERE: ASIMISMO, DEBERÁN ANEXAR LOS CERTIFICADOS QUE AVALLEN DICHA DURABILIDAD".	DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO AL NUMERAL 4.2.6. DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, ES DECIR PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO ANSIBIFMA XS.1-2017.

4

8

Handwritten marks and scribbles at the bottom of the page.



Licitación Pública Internacional
Electrónica
No. LA-050GYR040-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ID.	EMPRESA	CONSECUTIVO LICITANTE	PUNTO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA
13	GEMX S.A. DE C.V.	1	1.- PARTIDA UNICA	¿TENEMOS QUE PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SILLA OFERTADA DURA 5 AÑOS, PRESENTAR EL CERTIFICADO ANSI/BIFMA X5.1-2017, ADEMÁS DE CERTIFICACIONES ISO 9001-2008 Y NORMA OFICIAL DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO? SOLICITAN MEDIDAS GENERALES DE ALTURA TOTAL DE 103CM, ANCHO DE 61CM Y FONDO DE 54CM, ¿PODEMOS SOLICITAR TENER UNA TOLERANCIA EN LAS MEDIDAS NO MAYOR A +/- 4CM RESPETANDO LA SIMETRÍA DE LA SILLA?, CABE MECIONAR QUE ESTO NO DEMERITA LA CALIDAD, ERGONOMÍA Y DURABILIDAD DE LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, LAS MEDIDAS GENERALES PODRÁN TENER UNA DIFERENCIA DE + 5 CMS., NO ASÍ MEDIDAS INFERIORES A LAS ESTABLECIDAS COMO MEDIDAS GENERALES EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.
14	GEMX S.A. DE C.V.	2	1.- PARTIDA UNICA	SOLICITAN QUE EL RESPALDO SE FIJE AL ASIEN TO EN CADA UNO DE SUS COSTADOS POR UN BRAZO EN FORMA DE "L"; ¿PODEMOS OFERTAR UN MARCO PERIMETRAL QUE SE FIJE AL ASIEN TO EN CADA UNO DE SUS COSTADOS POR UN BRAZO DE FORMA SEMI OVAL INTEGRADO AL RESPALDO, CUMPLIEN DO CON LA RESISTENCIA, PUNTOS DE SUJECIÓN Y ESTABILIDAD REQUERIDA. CABE MECIONAR QUE ESTO NO DEMERITA LA CALIDAD, ERGONOMÍA Y DURABILIDAD DE LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, DEBERÁ APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1 CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.
15	GEMX S.A. DE C.V.	3	1.- PARTIDA UNICA	SOLICITAN UN ASIEN TO DE MEDIDA DE 50CM X 50CM; SOLICITAMOS UNA TOLERANCIA EN LAS MEDIDAS NO MAYOR A +/- 3CM, SIN AFECTAR LA SIMETRÍA DEL ASIEN TO NI EL ACOJINAMIENTO DEL MISMO. CABE MECIONAR QUE ESTO NO DEMERITA LA CALIDAD, ERGONOMÍA Y DURABILIDAD DE LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, LAS MEDIDAS GENERALES PODRÁN TENER UNA DIFERENCIA DE + 5 CMS., NO ASÍ MEDIDAS INFERIORES A LAS ESTABLECIDAS COMO MEDIDAS GENERALES EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN
16	GEMX S.A. DE C.V.	4	1.- PARTIDA UNICA	LA BASE SEA ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 3MM DE ESPESOR POR 3.7 CM DE ALTO; ¿PODEMOSO OFERTAR BRAZOS DE LA BASE 14 NERVADURAS QUE SE INTERSECTAN ENTRE SI FORMANDO UNA "X", CON UNA MEDIDA DE 4.5CM DE ALTO EN SU ALTURA MAYOR Y DESCENDIEN DO PROPORCIONALMENTE EN DIRECCIÓN A LA RODAJA Y MÍNIMO 3 MM DE ESPESOR? CABE MECIONAR QUE ESTO NO DEMERITA LA CALIDAD, ERGONOMÍA Y DURABILIDAD DE LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, DEBERÁ APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1 CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
17	GEMX S.A. DE C.V.	5	1.- PARTIDA UNICA	SOLICITAN UN PISTÓN DE 41.4CM DE ALTURA CON UNA CARRERA DE 8CM, ¿PODEMOS OFERTAR UN PISTÓN DE 34.5CM DE ALTURA CON UNA CARRERA DE 8CM SIN	SE ACLARA QUE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SON PISTÓN CLASE 4, CON SUSPENSIÓN A BASE DE GAS INERTE.



ID	EMPRESA	CONSECUTIVO LICITANTE	PUNTO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA
18	GEMX S.A. DE C.V.	6	1.- PARTIDA UNICA	SOLICITAN REFUERZO CENTRAL A LA ALTURA DE LA ZONA LUMBAR QUE PERMITE LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO DE CUERDO AL DISEÑO DE LA SILLA QUE OFERTAREMOS, ESTA NO REQUIERE UN REFUERZO CENTRAL, LA PARTE BAJA DEL RESPALDO ES LO SUFICIENTEMENTE ANCHA PARA DAR LA RIGIDEZ, ¿PODEMOS OFERTAR LA SILLA SIN EL REFUERZO CENTRAL A LA ALTURA DEL SOPORTE LUMBAR? CABE Mencionar que esto no demerita la CALIDAD, ERGONOMIA Y DURABILIDAD DE LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. YA QUE ES UN REQUERIMIENTO TÉCNICO EL REFUERZO CENTRAL A LA ALTURA DE LA ZONA LUMBAR QUE PERMITE LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO.
19	GEMX S.A. DE C.V.	7	1.- PARTIDA UNICA	SOLICITAN QUE AL REFUERZO CENTRAL SE FUE UN CONTRAMARCO INTERNO EL CUAL TENSE Y ESTRUCTURE LA MALLA NEGRA EN NYLON QUE DE SOPORTE A LA ESPALDA. ¿PODEMOS OFERTAR QUE EL CONTRAMARCO SE FUE A TODO EL PERIMETRO DEL MARCO EXTERIOR? CABE Mencionar que esto no demerita la CALIDAD, ERGONOMIA Y DURABILIDAD DE LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE CONSTITUYE UNA MODIFICACION TÉCNICO AL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LA CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.
20	GEMX S.A. DE C.V.	8	1.- PARTIDA UNICA	SOLICITAN PAD DESCANSABRAZOS EN POLIURETANO FLEXIBLE IMITACION PIEL. ¿EL TERMINO "IMITACION PIEL" SE REFIERE AL PROCESO DE INYECCIÓN DEL PAD QUE LE DA UNA TEXTURA RUGOSA QUE ASEMEJA EL ACABADO SOLICITADO? ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACION.
21	SISTEMAS DE OFICINA Y ALMACENAJE S. A. DE C. V.	1	ANEXO A TERMINOS Y CONDICIONES PUNTO 4 PLAZO DE ENTREGA	SOLICITAMOS DE LA FORMA MAS ATENTA SE RECIBAN ENTREGAS PARCIALES, CON ACEPTACION DEL TRAMITE DE LOS PAGOS DE LAS ENTREGAS PARCIALES, SE ACEPTA.	SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES EN EL ENTENDIDO QUE ESTAS DEBERAN DE CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGARSE EN LAS UNIDADES Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SITIOS DE ENTREGA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.
22	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALE	1	1.- PARTIDA UNICA	¿SOLICITO UN RANGO DE TOLERANCIA DEL MAS MENOS 5	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. LAS MEDIDAS GENERALES PODRAN TENER UNA DIFERENCIA DE + 5 CMS., NO ASI MEDIDAS



Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2018, para la adquisición de "Sillas Etapa 2".

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

No.	DICE	DEBE DECIR
1	<p>3.10 Acto de fallo y firma de contrato.</p> <p>...</p> <p>Para la firma del contrato, el adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:</p> <p>3.10.1 Persona moral:</p> <p>a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.</p> <p>3.10.2 Persona Física:</p> <p>Acta de nacimiento o carta de naturalización.</p> <p>3.10.3 Para ambos:</p> <p>a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal; b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; c) Aviso de Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social; d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses; e) Documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión en positiva, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto en las Reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y sus actualizaciones emitidas</p>	<p>3.10 Acto de fallo y firma de contrato.</p> <p>...</p> <p>Para la firma del contrato, el adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:</p> <p>3.10.1 Persona moral:</p> <p>a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.</p> <p>3.10.2 Persona Física:</p> <p>Acta de nacimiento o carta de naturalización.</p> <p>3.10.3 Para ambos:</p> <p>a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal; b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; c) Aviso de Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social; d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses; e) Documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión en positiva, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto en las Reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución</p>

AMERICAN
COURT



Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2018, para la adquisición de "Sillas Etapa 2".

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

por el SAT, que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, junto con la documentación citada en los incisos h) e i) del presente numeral, la opinión vigente y en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria del subcontratante.

f) Constancia vigente y sin adeudo de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al momento de la firma del contrato, emitida por el INFONAVIT

g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos

Miscelánea Fiscal para 2018 y sus actualizaciones emitidas por el SAT, que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, junto con la documentación citada en los incisos h) e i) del presente numeral, la opinión vigente y en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria del subcontratante.

f) Constancia vigente y sin adeudo de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al momento de la firma del contrato, emitida por el INFONAVIT

g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la

0019

SECRET



Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2018, para la adquisición de "Sillas Etapa 2".

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

<p>ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el DOF el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.</p> <p>I. Para el caso de que algún particular: a) No se encuentre registrado ante este Instituto o; b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;</p> <p>c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a este requerimiento presentando lo siguiente:</p> <p>I.1 Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión en comentario), en el que conste que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,</p> <p>I.2 Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el cual conste que no se puede emitir la misma</p> <p>I.3 En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos numerales anteriores (I.1 y I.2), la Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social del subcontratante (en términos del artículo 15-A de la ley del Seguro Social).</p>	<p>Federación y los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el DOF el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.</p> <p>I. Para el caso de que algún particular: a) No se encuentre registrado ante este Instituto o; b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;</p> <p>c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a este requerimiento presentando lo siguiente:</p> <p>I.1 Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión en comentario), en el que conste que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,</p> <p>I.2 Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el cual conste que no se puede emitir la misma</p> <p>I.3 En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos numerales anteriores (I.1 y I.2), la Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social del subcontratante (en términos del artículo</p>
--	---

SUN TIAN



Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2018, para la adquisición de "Sillas Etapa 2".

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

<p>II. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal, ni tengan trabajadores registrados ante este Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la Opinión, justificando el motivo y anexando el documento con el resultado de la consulta en el sistema institucional, en el que conste que no se puede emitir la misma.</p> <p>III. Para el caso de aquellos patrones, ya sean proveedores, contratistas o sus subcontratados, que tengan más de un Registro Patronal ante el IMSS y alguno o más de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, no se podrá considerar que se encuentra al corriente de tales obligaciones, aún y cuando el Registro Patronal que haya presentado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en el cumplimiento. Por lo que deberá regularizar todos sus Registros para poder obtener la Opinión positiva.</p> <p>En su caso, escrito de estratificación de empresa, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p> <p>Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP, tomando como base el <u>Formato 6</u> de la presente Convocatoria.</p> <p>En su caso, el convenio de participación conjunta.</p> <p>En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas</p>	<p>15-A de la ley del Seguro Social).</p> <p>II. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal, ni tengan trabajadores registrados ante este Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la Opinión, justificando el motivo y anexando el documento con el resultado de la consulta en el sistema institucional, en el que conste que no se puede emitir la misma.</p> <p>III. Para el caso de aquellos patrones, ya sean proveedores, contratistas o sus subcontratados, que tengan más de un Registro Patronal ante el IMSS y alguno o más de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, no se podrá considerar que se encuentra al corriente de tales obligaciones, aún y cuando el Registro Patronal que haya presentado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en el cumplimiento. Por lo que deberá regularizar todos sus Registros para poder obtener la Opinión positiva.</p> <p>En su caso, escrito de estratificación de empresa, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p> <p>Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP, tomando como base el <u>Formato 6</u> de la presente Convocatoria.</p> <p>En su caso, el convenio de participación conjunta.</p> <p>En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura</p>
---	---

SHITTY



Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2018, para la adquisición de "Sillas Etapa 2".

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, la cual deberá presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente.

Si el licitante adjudicado se encuentra inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.10.3, incisos: d), e), f); g), h), i) y exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que la información se encuentra completa y actualizada en el citado Registro.

pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, la cual deberá presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente

k) Escrito libre en el que el adjudicado manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

En caso de que el adjudicado sea persona moral, deberán presentarse las manifestaciones respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos

SHUTTLE



Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2018, para la adquisición de "Sillas Etapa 2".

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

2	<p>que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales, en términos del último párrafo del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Si el licitante adjudicado se encuentra inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.10.3, incisos: d), e), f); g), h), i) y exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que la información se encuentra completa y actualizada en el citado Registro.</p>	<p>Formato No. 6 Escrito conforme al numeral 4.1.4</p> <p>Ciudad de México, a _____ de _____ de 2018.</p> <p>Instituto Mexicano del Seguro Social Convocante Licitación _____ Presente.</p> <p>[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de</p>
	<p>Formato No. 6 Escrito conforme al numeral 4.1.4</p> <p>Ciudad de México, a _____ de _____ de 2018.</p> <p>Instituto Mexicano del Seguro Social Convocante Licitación _____ Presente.</p> <p>[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de</p>	<p>Formato No. 6 Escrito conforme al numeral 4.1.4</p> <p>Ciudad de México, a _____ de _____ de 2018.</p> <p>Instituto Mexicano del Seguro Social Convocante Licitación _____ Presente.</p> <p>[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de</p>

0025

SW

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE.



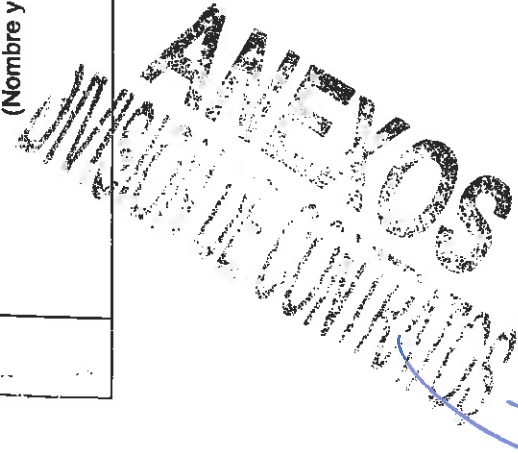
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2018, para la adquisición de "Sillas Etapa 2".

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

<p>Representante Legal de la [Persona Física o Moral], y en términos del numeral 4.1.5 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica número LA-050GYR040-E3-2018, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpusita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>_____</p> <p>(Nombre y firma del Representante Legal)</p>	<p>Representante Legal de la [Persona Física o Moral], y en términos del numeral 4.1.4 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica número LA-050GYR040-E3-2018, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpusita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>_____</p> <p>(Nombre y firma del Representante Legal)</p>
---	---

(Nombre y firma del Representante Legal)

(Nombre y firma del Representante Legal)



0624

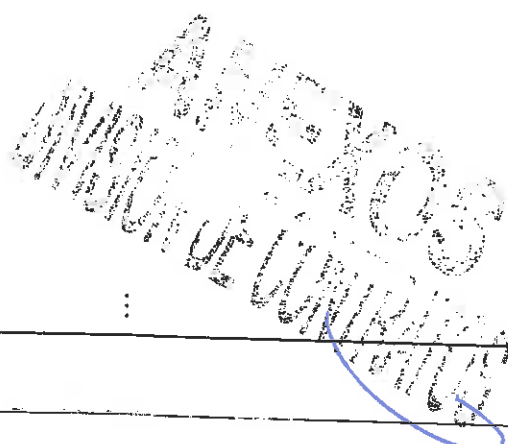
SHI TING



Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2018, para la adquisición de "Sillas Etapa 2".

PRECISIONES TÉCNICA

No.	DICE	DEBE DECIR
1	<p>5.1.6 El Área Técnica realizará una verificación ocular del bien, a fin de que el licitante realice el cotejo físico de las características ofertadas en relación con la descripción amplia y detallada del los bienes ofertados y corroborar que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos solicitados en el presente procedimiento, incluyendo los que resulten de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo siguiente:</p>	<p>5.1.6 El Área Técnica realizará una verificación ocular del bien, a fin de que el licitante realice el cotejo físico de las características ofertadas en relación con la descripción amplia y detallada del los bienes ofertados y corroborar que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos solicitados en el presente procedimiento, incluyendo los que resulten de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo siguiente:</p>
<p>Solicitud y programación del Acto de "Cotejo físico de características ofertadas"</p> <p>Los licitantes interesados en participar, deberán entregar el bien a presentar en el acto de cotejo físico de características ofertadas en las oficinas que ocupa la División de Transportes y Operación, Cozumel No. 43 Piso 5. Col. Roma Norte Delegación Cuauhtémoc CDMX, mismos que serán resguardados y entregados a los licitantes el día del acto. Los bienes se recibirán del jueves 14 al martes 19 de junio de 2018 en un horario de las 10:00 AM a las 3:00 PM.</p> <p>Los licitantes recibirán comprobante de resguardo del</p>		<p>Solicitud y programación del Acto de "Cotejo físico de características ofertadas"</p> <p>Los licitantes interesados en participar, deberán entregar el bien a presentar en el acto de cotejo físico de características ofertadas en las oficinas que ocupa la División de Transportes y Operación, Cozumel No. 43 Piso 5. Col. Roma Norte Delegación Cuauhtémoc CDMX, mismos que serán resguardados y entregados a los licitantes el día del acto. Los bienes se recibirán del jueves 14 al martes 19 de junio de 2018 en un horario de las 10:00 AM a las 3:00 PM.</p> <p>Los licitantes recibirán comprobante de resguardo del</p>



SHIT



Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2018, para la adquisición de "Sillas Etapa 2".

PRECISIONES TÉCNICA

		bien por parte del personal de la División de Transportes y Operación, mismo que tendrán que presentar el día y hora que se presenten para el Acto de Cotejo físico de características ofertadas. ...
--	--	--

4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES

0326

1945

1945



Fecha: 19 de julio 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el contacto con mi representada es a través de:

Víctor Manuel Mendoza Ramos, contacto designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato:

- Cargo: Representante legal.
- Domicilio: Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra 183 Col. Granada. Delegación Miguel Hidalgo.
- Teléfono: 25816000 Ext: 4370
- Correo electrónico: vgobierno5@pmsteele.com.mx

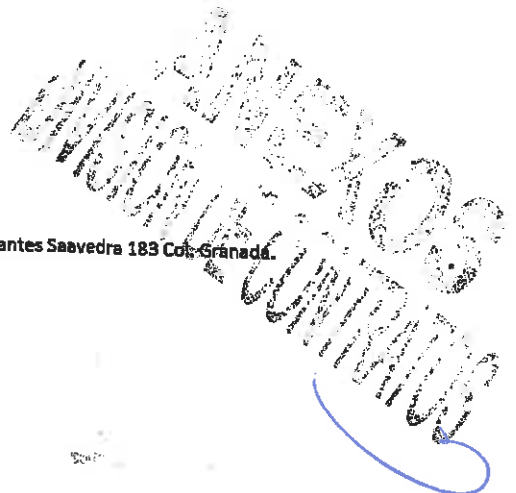
Víctor Manuel Mendoza Ramos, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa Productos Metálicos Steele, S.A de C.V., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2018 "Adquisición de Sillas Etapa 2", no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales

ATENTAMENTE


VICTOR MANUEL MENDOZA RAMOS.

REPRESENTANTE LEGAL.

PRODUCTOS METALICOS STEELE S.A. DE C.V. Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra 183 Col. Granada.
Delegación Miguel Hidalgo. RFC: PMS811203 Q66



Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0022

ANEXO 4 (CUATRO)
“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS







0058

Ciudad de México, 19 ABR 2018
Oficio Núm. 09 53 61 14E0/ 3908

Contador Público
Ricardo Antonio Huerta Rodríguez
Coordinador Técnico A
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.15. de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato para la contratación del Programa "Adquisición de Sillas Etapa 2", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. David Antonio González Gutiérrez
El Coordinador Técnico

Acepto

C.P. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez



Lic. María de los Angeles Guzmán Espinosa
Asesor Coordinador

C.P. Humberto Hurtado González
Titular de División

Con copia para:

- Lic. José Roberto Flores Bolaños.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Alfredo Arias Hernández.- Encargado de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.



